



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS PARA
SERVIDORES DEL ESTADO - ACOSSERES contra LUIS EDGARDO LEAL
BLANCO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01571-00**.

Conforme a la manifestación que antecede, se acepta la renuncia al poder
conferido a la abogada JNIER MILENA VELANDIA PINEDA como apoderada del
extremo demandante. Téngase en cuenta que se allega comunicación enviada a su
poderdante, así como la confirmación de la aceptación de renuncia por la sociedad
actora (fl. 10 C 1), conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **116 hoy 15 de octubre de 2021.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc7857d6fbd107964e178c01d511326a8f8ffa2fde553ce8e7d54e30e5347d4**
Documento generado en 13/10/2021 06:51:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.